

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**RESOLUCIÓN****495**

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”.

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de Enero de 2016

CONSIDERANDO

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó “en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 03 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor”.

Que el servicio de Acueducto y Alcantarillado es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** de Bolívar en el pago de los servicios de Acueducto y Alcantarillado a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P N° 1557 del 02 de noviembre del 2022, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código **2.1.2.02.02.008-0027**, correspondiente al rubro Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicio de acueducto, cuya disponibilidad total es de **\$2.013.972.00 (DOS MILLONES TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS Pesos MLV)**.

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** de Bolívar suscribió contrato con la empresa **AGUAS DE CARTAGENA S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT No. 800.252.396-4, quien presentó para su pago las Factura de Venta No. **00012022A102908329**, por valor de **\$1,467.851.00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y siete Mil Ochocientos Cincuenta y Un Pesos MLV)**, generada a los Diez (10) días del mes de noviembre del dos mil veintidós (2022), la cual comprende el periodo transcurrido entre el día 05 (cinco) de Octubre y el 03 (Tres) de noviembre del Año (2022), por concepto de la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado prestados a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN** de Bolívar, Suministrado al Fondo Educativo Regional de Bolívar, ubicado en la Cll 38 (sargento mayor) N°6-53 Centro, **Póliza No. 511484**, Medidor: **10N002514**, Lectura anterior **8477**. Lectura actual **8477**, consumo mes 0.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE

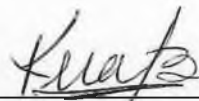
ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta No. **00012022A102908329**, por valor de **\$1,467.851.00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y siete Mil Ochocientos Cincuenta y Un Pesos MLV)**, a favor de **AGUAS DE CARAGENA S.A. E.S.P.** Nit. No. 800.252.396-4

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de servicio de (gas y agua-Acueducto y Alcantarillado) identificado con código **2.1.2.02.02.006-0034**, por valor de **\$1,467.851.00 (Un Millón Cuatrocientos Sesenta y siete Mil Ochocientos Cincuenta y Un Pesos MLV)**.

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbaco, Bolívar a los, **05 DIC 2022**



KAREN MATOREL BELLO
Directora Administrativa de Logística.